I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 372

CASTRO, 15 de Junio 2021.-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. Nº017 del 07.01.2011, de este Municipio; el Convenio de fecha 09.02.2021, de la Corporación Asistencia Judicial de la Región del BíoBío; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUEBASE el Convenio de fecha 09 de Febrero 2021, suscrito entre este Municipio y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del BíoBío, RUT. N°70.816.700-2, para la prestación de asistencia judicial a los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Castro, por el período comprendido entre el 01.01.2021 y el 31 de Diciembre del año 2021.

El citado documento consta de diez cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Avh/lvl.-

Distribución:
- Consultorio Jurídico de Castro – Chiloé.
- Administrador Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Carpeta Secretaría M.
- Archivo Secretaría Municipal.-

CONVENIO

En Puerto Montt a **09 de Febrero de 2021**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Castro,** persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.400-4, representado por su Alcalde **Don Juan Vera Sanhueza,** ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, ciudad de Castro y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representado por su Directora Regional (S) **Doña Consuelo Bellido Jara,** con domicilio en calle Juan Soler Manfredini 41, piso 18, Oficina 1801, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Castro y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de **Castro**, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recurso, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de **Castro** conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria, receptores judiciales y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna

b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.

c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.

d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.

e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.

f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Castro se compromete a:

a) Aportar anualmente la suma de **$ 14.071.000.- (Catorce millones setenta y un mil pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos semestrales.

b) Mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **01 de Enero de 2021** y terminará el **31 de Diciembre de 2021**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de **Castro**, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE